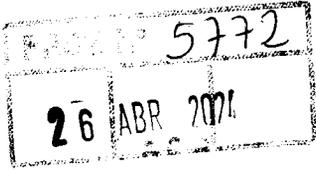


*Dirección Regional de Educación Piura*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**Resolución Directoral Regional N° 006287 -2024**  
PIURA, 03 MAY 2024

Vistos, el expediente N°04-2024 -DREP-COM.EVAL. sobre encargatura de Director / Directora General y, el informe N° de 04-2024-DREP-COM-EVAL comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen, académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

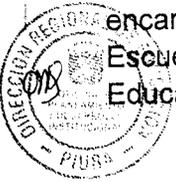
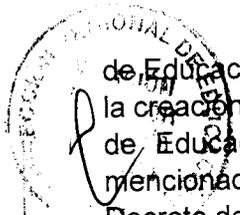
Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", estableciendo en su literal a) del numeral 4.1.8 que el encargo de puesto es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencia, vacancia u otros.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 04-2024 -DREP-COM.EVAL., se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura en el puesto de Director (a) General obtenida a través del Concurso Público de Méritos al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:



APELLIDOS Y NOMBRES : RIOS CASTILLO, EFRAIN EDILBERTO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 06717012  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/03/1959  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORIA CPD : 1  
PUESTO : DOCENTE ESTABLE  
CODIGO DE PLAZA : 521441212113  
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL VEGAS CASTILLO  
JORNADA LABORAL : 40 H.

006287

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:



NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL VEGAS CASTILLO  
CODIGO DE PLAZA : 521481215111  
PUESTO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION DE CONTRERAS OJEDA MARIANO, RDR 1400-03-OTRA REGION  
VIGENCIA : Desde el 27/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.- AMPLIAR los alcances de la RDR N° 02183-2024, que ENCARGA el puesto de Director General del IESPP "MANUEL VEGAS CASTILLO" – Ayabaca, a don EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO, en el sentido que se le ENCARGA dicho puesto a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público "MANUEL VEGAS CASTILLO" – Ayabaca.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



DR. WILBER ROSARIO GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.  
JWOC/DOADM.  
REWS/RARR.HH.  
Ver.  
Folio:113